

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

##### Secretaría Sr. Santodomingo

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 12.875.—Don Juan Ramos García contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de mayo de 1963, sobre sanción de 50.000 pesetas por falta grave.

Pleito número 12.906.—Don José María Iriarte Yela contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de septiembre de 1963, sobre prioridad solicitud a terrenos de mina.

Pleito número 13.065.—«Alianza Previsora, S. A.», y «Unión Ig. Médico Valenciano, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de septiembre de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre último, sobre previsión de Médicos.

Pleito número 12.878.—Don Julián Zabala Abecla contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de octubre de 1963, sobre sanción.

Pleito número 12.722.—Inmobiliaria «La Alquería, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de mayo de 1963, sobre sanción.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano (ilegible).—73-E.

\*

Pleito número 10.124.—«Orcoñera Iron Ore Co. Lt.» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de septiembre de 1962, sobre normas que regulan el trabajo.

Pleito número 8.382 y 8.598 acumulados. «S. A. de Fibras Artificiales» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de enero de 1962, sobre denegación registro marca número 363.825. «Polinosico».

Pleito número 12.821.—«CAMPESA» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de julio de 1963, sobre calificación profesional del trabajador don Pedro Macías Villagómez.

Pleito número 8.018.—«Farmabián. Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de diciembre de 1961, sobre denegación marca número 338.542. «Suspencilin».

Pleito número 12.815.—Don Enrique García Alcamí y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de agosto de 1963, sobre derecho a determinadas ropas de trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano (ilegible).—74-E.

\*

Pleito número 12.696.—Don Hipólito Agui Montero contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de agosto de 1963, sobre liquidación cuotas Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Pleito número 12.121.—«Maquinaria Cinematográfica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de mayo de 1963, sobre plus distancia varios trabajadores.

Pleito número 10.815.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de febrero de 1962, sobre concesión marca número 374.911. «Alveocortine».

Pleito número 8.429.—«Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de marzo de 1962, sobre multa de 250 pesetas por supuesta infracción del artículo 93-b del Código de Circulación.

Pleito número 9.775.—«América Home Products Co.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de abril de 1962, sobre concesión marca número 318.483, «Premaril».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano (ilegible).—73-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 5 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta de los bienes que se dirá, ocupados en el ramo correspondiente al quebrado don José Magro Espinosa, dimanante del juicio universal de quiebra de la entidad «Hijos de Manuel Magro Lledó, S. R. C.», y sus socios.

#### Bienes:

##### Primer lote

Casa-habitación con altos, situada en Crevillente, calle Sagrado Corazón de Jesús, señalada con el número 15 de policía, cuya medida superficial no consta, y linda: por la derecha, entrando, con almacén de María Mas Espinosa; izquierda, con otra de Dolores Manchón Lledó, y espaldas, con huertos de la citada María Mas Espinosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al folio 219, del libro 196, de Crevillente, finca 5.250, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Justipreciada en ochocientos treinta y cinco mil pesetas.

##### Segundo lote

Casa-habitación situada en Crevillente, calle Bodega, señalada con el número 28, compuesta de planta baja y piso principal, no consta su medida superficial, y linda: por la derecha, con la de María Gertrudis Pérez Candela; izquierda, con la de Manuel Mas, y espaldas, con huerto brazal en medio. Inscrita al folio 183, tomo 704 del archivo, libro 171, de Crevillente, finca 3.136, inscripción 7.<sup>a</sup>.

Justipreciada en trescientas mil pesetas.

##### Tercer lote

Tres tahúllas, tres octavas y veintiséis brazas, equivalentes a treinta y dos áreas

y dieciséis centiáreas, de tierra blanca, situada en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, lindante: Levante, tierras de herederos de Manuel Mas; Poniente, camino del Boch, que conduce a ella; Mediodía, brazal, y Norte, con Francisco Gallardo. Inscrita al folio 115, tomo 707 del archivo, libro 172, de Crevillente, finca 8.636, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Dos tahúllas, cuatro octavas y veinticuatro brazas, igual a veinticuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas, de tierra, sitas en Crevillente, partido y riego del Arrabal, que por haber sido atravesadas por el nuevo camino a la estación ocupando una tahúlla, han quedado reducidas a una tahúlla, cuatro octavas y veinticuatro brazas, poco más o menos, igual a quince áreas, divididas en dos mitades, aproximadamente, por el mencionado camino. Lindante: Este y Norte, con las de José Magro Espinosa, y camino viejo, de Elche; Oeste, las de «Manufacturas Espinosa Alfonso, brazal en medio, y Sur, la de Francisco Gómez Sepulere. Inscrita al folio 76, tomo 658 del archivo, libro 161, de Crevillente, finca 8.202, inscripción 7.<sup>a</sup>.

Nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas, equivalentes a una tahúlla de tierra, situada en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, a la que conduce el camino del Boch, lindante: por Este y Sur, tierra de los herederos de Cayetano Pérez; Poniente, con la de Francisco Quesada, brazal en medio, y Norte, con la de María Gertrudis Candela. Inscrita al folio 134, tomo 552 del archivo, libro 139, de Crevillente, finca 7.367, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Catorce áreas, doce centiáreas, equivalentes a una tahúlla, cuatro octavas, de tierra con algarrobos, situada en el partido y riego del Arrabal, del término de Crevillente, lindante: Norte, tierras de José Lledó; Sur, la de Francisco Soriano Olivet; Este, la de Manuel Mas Candela, y Oeste, sucesores de Teresa Pérez. Inscrita al folio 157, tomo 840 del archivo, libro 198, de Crevillente, finca 9.755, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a dos tahúllas, de tierra con olivos y algarrobos, situada en término de Crevillente, partida y riego del Arrabal, lindante: Norte, Manuel Herraz Ramón; Sur, las de Manuel Lledó y herederos de Pascual Mas; Este, con la de Pascual Mas Mas y otras de Manuel Herraz Ramón, y Oeste, camino. Inscrita al folio 125, tomo 283 del archivo, libro 70, de Crevillente, finca 4.832, inscripción 9.<sup>a</sup>.

Siete áreas, ochenta y dos centiáreas, equivalente a seis octavas, dieciocho brazas, de tierra, hortal, situada en Crevillente, partido y riego del Arrabal, lindante: Levante, con la de Francisco Penalva; Poniente, con la de Manuel Davó; Mediodía, la de Antonio Mas Morales, regadera en medio, y Norte, con la de María Pérez. Inscrita al folio 75, tomo 592 del archivo, libro 148, de Crevillente, finca 7.772, inscripción 7.<sup>a</sup>.

Una tahúlla y una octava, equivalentes a diez áreas y setenta y dos centiáreas, de tierra con algarrobos y olivos, sita en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, que linda: por Levante y Mediodía, con tierras de José Lledó Mas; Poniente, otras de Francisco Soriano Olivet, y Norte, la de Manuel Ramos Mas. Inscrita al folio 58, tomo 415 del archivo, libro 107, de Crevillente, finca 2.252, inscripción 19.

Veintinueve áreas, ochenta centiáreas, equivalentes a tres tahúllas y una octava,

de tierra hortal, situada en Crevillente, partido y riego del Arrabal, lindante: por Este, la de herederos de Manuel Lledó Candela; Oeste, Antonio Mas Morales; Mediodía, la de Ramona Magro Pastor, y Norte, con la de herederos de Antonio Gallardo. Inscrita al folio 112, tomo 660 del archivo, libro 162, de Crevillente. finca 8.236, inscripción 7.<sup>a</sup>

Trece áreas, ochenta y una centiáreas, equivalente a una tahulla, tres octavas y diecinueve brazas, de tierra blanca, hortal, en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, lindante: por Levante, con la de herederos de Antonio Gallardo; Poniente, con la de Francisco Penalva; Mediodía, con la de Cayetano Mas, y Norte, con las de Manuel Ramón Mas. Inscrita al folio 115, tomo 660 del archivo, libro 162, de Crevillente. finca 8.237. inscripción 7.<sup>a</sup>

Una tierra sita en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, a la que conduce la senda de vecinos que parte del camino que va al derramador, junto a las tierras de Encarnación Gallardo, de una tahulla y cuatro octavas, equivalentes a catorce áreas, veintinueve centiáreas, lindantes: Este, tierras de José Pascual; Oeste, las de herederos de José Macía Ruiz, y Sur y Norte, con la de Cayetano Pérez. Inscrita al folio 149, tomo 851 del archivo, libro 200, de Crevillente. finca 945, inscripción 9.<sup>a</sup>

Casa-habitación de un solo piso, situada en las afueras del casco de Crevillente, y punto denominado La Cruz de Elche, que mide 19 metros de fachada por 12 metros 60 centímetros de larga, lindante: al frente, con calle de la carretera de Elche a Crevillente; izquierda, entrando, con ensanche de la carretera de Elche a Crevillente; derecha y espaldas, con tierras de Pascual Mas Mas Inscrita al folio 50, tomo 943 del archivo, libro 217, de Crevillente. finca 9.843, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tierra huerta plantada de granados, situada en partido y riego del Arrabal, del término de Crevillente, lindante: por Levante, con brazal; Poniente, tierras de María Pérez Mas; Mediodía, con las de Manuel Ramos Pérez y Cayetano Mas, y Norte, con las de herederos de Francisco Sempere; comprende la cabida de seis áreas y treinta y siete centiáreas, o sea cinco octavas y seis brazas. Inscrita al folio 77, tomo 112, libro 29, de Crevillente. finca 2.809, inscripción 6.<sup>a</sup>

Once áreas, noventa y dos centiáreas, equivalentes a una tahulla y dos octavas, de tierra, con plantado de olivos jóvenes, sita en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, a las que conduce una senda que parte del camino antiguo de Elche, lindante: por Levante, con tierras de Cayetano Pérez Candela; Poniente, las de herederos de Joaquín Pérez Pérez; Mediodía, las de Francisco Penalva Mas, y Norte, herederos de Francisco Sempere. De esta finca se han segregado 884 metros cuadrados. Inscrita al folio 97, tomo 617 del archivo, libro 154, de Crevillente. finca 8.005, inscripción 4.<sup>a</sup>

Un trozo de tierra de 904 metros cuadrados, situada en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, que linda: Norte, desviación de la carretera de Murcia a Alicante, con don José Magro; Levante, con José Magro; Sur, Salvador Más Aznar, y Poniente, José Puig Jover. Inscrita al folio 139, tomo 1.050 del archivo, libro 228 de Crevillente, finca 12.488, inscripción primera.

Tres tahullas, equivalentes a veintiocho áreas sesenta centiáreas de tierra en término de Crevillente, partido y riego del Arrabal, linda: Norte, carretera y una casa de esta herencia; Sur, brazal; Este, tierras de Magdalena Mas, y Oeste, herederos de Teresa Gallardo y tierras de esta herencia. Inscrita al folio 20, tomo 600 del archivo, libro 150 de Crevillente. finca 7.839, inscripción sexta.

Local y terrenos para edificar, sitos en la villa de Crevillente, partido y riego del Arrabal, a espaldas del edificio fábrica que forma calle con el número 65 de la ca-

lle Sagrado Corazón de Jesús, teniendo una medida de 48 áreas 53 centiáreas y 47 centímetros cuadrados. Inscrita al folio 246, libro 220 de Crevillente, finca número 10.766, inscripción primera.

Justipreciado este lote en once millones de pesetas.

#### Cuarto lote

Tierra con algunas higueras, almendros y algarrobos y pastos sita en término de Crevillente, partidos de Marchante y Campillo, a la que conduce el camino de la Choza, el Marchante y senda llamada de Mecanet, de nueve hectáreas cincuenta y tres áreas. Inscrita al folio 163 vuelto, libro 162 de Crevillente, finca 8.243, inscripción quinta.

Justipreciada en veintiún mil quinientas treinta pesetas.

#### Quinto lote

Una hectárea cuarenta y tres áreas y tres centiáreas, de tierra con algunos árboles y una cueva albergue, situada en el partido del Campillo, del término de Crevillente, finca número 1.316, inscripción quinta.

Justipreciada en cincuenta y siete mil doscientas doce pesetas.

#### Sexto lote

Los décimos 1, 2, 3 y 4 de la acción número 81 de orden de la Sociedad Minera «San José y María», establecida en Crevillente, partida del Alquitrán o Barranco del Agua Amarga. Inscrita al folio 212 vuelto, libro 82 de Crevillente, finca número 5.243, inscripción tercera.

Justipreciada en dieciséis mil pesetas.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta en los lotes expresados, y por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 por lo menos de cada tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos; que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación de lo que, con respecto a los mismos, aparece en el Registro de la Propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 14 de diciembre de 1963.—Enmendado, 15, vale.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—45-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Verdager Sabatés contra los consortes don Francisco Moreno Ortega y doña Soledad Castillo González, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base del procedimiento, a saber:

Una casa de tres plantas, con cubierta de terrado, levantada en parte de una porción de terreno sita en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, partida Guinardera, de figura irregular y de superficie 113 metros y 49 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.003 palmos 85 centésimas de palmo, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado 50 metros cuadrados por planta. Linda: por su frente Norte, en línea curva de 12,30 metros, con la carretera de la Fuente de la Alsina o la Encina; por la derecha, entrando Oeste, en línea de 11,60 metros, con resto de mayor finca

de que se segregó, propia del señor Sucre; por el fondo, Sur, en línea de 8,50 metros, con terreno de don Teófilo Julio Gimeno, segregado de resto mayor finca, propia de don Juan de Sucre Grau; y por la izquierda, Este, en línea de 10,40 metros, con porción segregada y que fué vendida a don Emilio Lloret Mompeat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad, al tomo 614 del archivo, libro 139 de Santa Coloma, folio 50, finca número 7106, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 26 de febrero próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que como anteriormente se ha dicho, la finca se saca a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo.

Segundo. Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio de valoración —ésta de 500.000 pesetas—, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adjudicación.

Sexto. Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 31 de diciembre de 1963.—El Secretario. Ernesto Pascual.—98-5.

#### MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación de don César Pérez Santana y Santana y su esposa, doña María del Carmen de la Gándara Ustara, contra don Miguel Agudo García, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca hipotecada siguiente:

«Tierra procedente de la hacienda conocida por Quintería de Marta, sita en la mancha del mismo nombre, término de Campo de Criptana, de haber en junto ciento treinta y cinco fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas y nueve centiáreas, de ellas sesenta y tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, des-

tinadas al cultivo de la vid, con ciento cuarenta y dos mil cepas, y las restantes sesenta y tres áreas, quince centiáreas, que se destinaron a cereales, están ocupadas por el pozo que se dirá y terreno circundante del mismo. Dentro de su superficie existe una casa quintería a un agua y a una sola planta, compuesta de cuarto, cuadra y cocina, con una longitud de diez metros y anchura de cuatro cincuenta metros, casa que se sitúa aproximadamente en el centro del viñado y en la confluencia de éste con la tierra cereal, partes Sur y la más alta de la finca un pozo común ovalado, de dos metros de longitud por uno cincuenta de ancho y dieciocho y medio de profundidad al agua, y a partir de ella, un artesiano de cuarenta metros de hondo por veinticinco centímetros de diámetro, una sala subterránea para instalación de maquinaria a nueve metros de profundidad y dimensiones aproximadas de ocho metros de largo, cuatro de ancho y dos setenta de altura; escalera de bajada a dicha sala con su caseta sobre la superficie y otra caseta adecuada para la instalación de un transformador eléctrico sobre un cuadrado de tres metros de lado y altura de siete metros veinticinco centímetros. El repetido pozo y dependencias a él anejas que últimamente se enumeran tienen sus entradas y salidas al camino llamado de Alcázar, mediante un carril dejado al efecto al vender a don Benigno Jareño Losa otras parcelas, carril que divide dichas parcelas de Norte a Sur, y la totalidad del inmueble linda: a Saliente, Ramón Isarre y Esperanza Agudo; Mediodía, Benigno Jareño Losa; Poniente, camino de Alcázar y Ramón Barreda, en parte separado éste por el camino de los Brazales, que sigue dividiendo la finca, y Norte, el mismo Ramón Barreda y Luis Agudo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de tres millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez, Andrés Gallardo.—61-C.

\*

En el expediente promovido por don Rogelio Llagostera Llagostera sobre deslinde por la parte Sur de la finca sita en la calle de Velázquez, número 162, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor García Rosado, Madrid a treinta y uno de diciembre de 1963. A sus autos el anterior escrito y documentos que se acompañan.

Llévese a efecto la diligencia de deslinde de la parte Sur de la finca número 162 de la calle de Velázquez, de esta capital, propiedad de don Rogelio Llagostera y Llagostera, señalándose para que tenga lugar el acto el día diez de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, citándose al excelentí-

simo Ayuntamiento de Madrid, por lo que se refiere a la vía pública, y a los colindantes don Mauricio Salam y don José Lasarte, cuyos domicilios y circunstancias personales se ignoran, por cuya razón se les practicará dicha citación por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «Madrid», previniéndoles que se llevará a efecto el deslinde, aunque no concurran, sin perjuicio de su derecho para demandar en el juicio declarativo que corresponda, la posesión o propiedad de que se creyese desposeído.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Firmado.

Para que sirva de citación en forma legal a los colindantes don Mauricio Salam y don José Lasarte, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).—59-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez Valcarcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno y accidentalmente del veinticinco de Madrid, en expediente promovido por don Manuel Magro Espinosa y don Ignacio Magro Mas, representados, respectivamente, por los Procuradores señores Corujo y Muñoz Cuéllar, al amparo de lo que dispone el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, por medio del presente se convoca a Junta general extraordinaria, a los accionistas de la Compañía Mercantil «J. Magro y Compañía, S. A.», con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del requerimiento y carta en virtud de la cual se solicita la convocatoria de la Junta general extraordinaria.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las actas que contengan la gestión de los Administradores y Dirección de la Empresa, desde la última Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1960.

3.º Celebración de la Junta general ordinaria prevista en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad para el año en curso, y cuya disposición estatutaria no se ha cumplido.

4.º Balances correspondientes a los ejercicios de 1961 y 1962.

5.º Informe de la presidencia sobre el estado actual de la Sociedad, y en especial sobre los aspectos siguientes:

- Dimisión del Director Gerente.
- Dimisión del Jefe de Ventas.
- Dimisión del Jefe de Contabilidad.
- Nombramiento y cese de Consejeros.
- Compra de créditos contra la Sociedad por parte de don Antonio García Trevijano Forte.

7.º Situación del expediente de expropiación forzosa de la fábrica y terrenos.

8.º Informe del Sr. Presidente sobre la situación del capital social para en su caso acordado:

- La reducción del capital social para igualarlo al patrimonio.
- Cualquier otra medida legal aplicable al caso.

Dicha Junta será presidida por el Presidente de dicha entidad, don Luis de Ussia y Gavalda, en el domicilio social (calle de Manuel Hernáiz), el día 3 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el día 6 de dicho mes, a igual hora, en segunda convocatoria.

Y para que el presente sea publicado con quince días por lo menos de antelación al señalado para la Junta, se expide

el presente en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos de la Cuesta.—94-3.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

### Juzgados civiles

FERNANDEZ BOLAÑO, José Luis; de diecisiete años, soltero, camarero, hijo de José María y de Rosario, natural de San Pantaleón de las Viñas (Oviedo) y vecino últimamente de la misma, pensión Campoamor 3.º, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 63 de 1963 por estafa; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el término de diez días.—(38.)

LOIS BAZAN, Perfecto; de sesenta y cinco años, casado, bombero, hijo de Severino y de Carmen, natural de Cayón (La Coruña), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en avenida del Marqués de Figueroa, número 22, cuyo actual paradero se ignora.—(34.) y

LOIS SOUTO, María; de treinta años, soltera, sus labores, hija de Anselmo y de María, natural de Cayón (La Coruña), vecina de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en avenida del Marqués de Figueroa, número 22, cuyo actual paradero se ignora; procesados en el sumario número 134 de 1963 por amancebamiento; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(35.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado de la Agrupación de Banderas Paracaidistas E. T. deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 117 de 1963, Vicente Navarro Vélez.—(39.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 564 de 1959, Eugenio Pifarré Sementé.—(31.)

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 776 de 1963, sobre hurto, ha mandado que se cite por medio de la presente al denunciado, Juan Boix Bach, de unos veintiocho años de edad, soltero, hijo de Juan y de Montserrat, natural de Lérida y vecino de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle Rosal, número 29, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación interesada, expido la presente cédula en Barcelona a treinta y uno de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—30.